



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**RESOLUCIÓN 165-2021**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 9:**

Audiencia Pública para conocer la solicitud de Enmienda al Permiso de Operación Núm.119, a favor del operador aéreo extranjero **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, para incluir la ruta **Kiev, Ucrania/Punta Cana/Kiev, Ucrania.**

**CONSIDERANDO:** Que el operador aéreo extranjero **AZUR AIR UKRAINE LLC**, es una aerolínea ucraniana, titular del Permiso de Operación Núm.119, vigente hasta el 5 de marzo de 2023, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Kiev, Ucrania/La Romana/Kiev, Ucrania.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 1ero. de junio de 2021, suscrita por el señor Héctor Gómez Morales, Representante Legal del operador aéreo extranjero **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, solicita una Enmienda al Permiso de Operación Núm.119, para la inclusión de la ruta *Kiev, Ucrania/Punta Cana/Kiev, Ucrania,* a favor de su representada.

**CONSIDERANDO:** Que para el proceso de inclusión de rutas, el Manual de Requisitos, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DETA/105/21 y DTA/067/21, de fecha 4 y 8 de junio de 2021, respectivamente, suscritos por la División de Economía del Transporte Aéreo y por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso en cuestión.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 123-2021 de fecha 16 de junio de 2021, decidió: *SOLICITAR a AZUR AIR UKRAINE, LLC. aportar evidencia de que posee incluido en su Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA) el Aeropuerto Internacional de Punta Cana. Luego del aporte de dicho documento, la Junta de Aviación Civil, procederá a SOMETER al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación núm.119, para incluir la ruta Kiev, Ucrania/Punta Cana/Kiev, Ucrania.*

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha de fecha 19 de julio de 2021, suscrita por el señor Héctor Gómez Morales, Representante Legal del operador aéreo extranjero Azur Air Ukraine LLC., fue remitida a esta Junta de Aviación Civil, la Directiva de Seguridad No.72-(2021) de fecha 8 de julio de 2021, emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), mediante la cual se aprueba la enmienda del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), donde se verifica la inclusión del Aeropuerto Internacional de Punta Cana.



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**CONSIDERANDO:** Que con el aporte del documento antes descrito, queda subsanado el requerimiento solicitado mediante la Resolución 123-2021 de fecha 16 de julio de 2021, sobre la inclusión del Aeropuerto Internacional de Punta Cana en el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda de **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, programada para el día 28 de julio de 2021, fue informada los días 22, 23 y 27 de julio de 2021, en un medio de comunicación de alcance nacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la comunicación número 1966 de fecha 20 de julio de 2021, se le informó a **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, que la solicitud de enmienda a su Permiso de Operación Núm.119, mediante Resolución 123-2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida en su próxima sesión ordinaria a ser celebrada el día 28 de julio de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" sitio en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

**CONSIDERANDO:** Que la hora pautada para el procedimiento de Audiencia Pública, por razones de compromisos institucionales, fue cambiada para las 9:30 a.m., por lo cual la Junta de Aviación Civil, procedió a publicar dicho cambio en la edición impresa del periódico "HOY" de fecha 27 de julio de 2021, salvaguardando los principios de transparencia y publicidad de la administración pública en el quehacer institucional de este órgano colegiado.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 28 julio de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de inclusión en el Permiso de Operación Núm.119 de la ruta *Kiev, Ucrania/ Punta Cana/Kiev, Ucrania*, para operar de manera regular.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

**CONSIDERANDO:** Que, respetando el Derecho de ser escuchados, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021, a las 9:30 a.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra al señor Priamo Simó Domínguez, en representación de **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, en el que dio detalles sobre la ruta *Kiev, Ucrania/Punta Cana/Kiev, Ucrania*, manifestando que inicialmente la operarán con una frecuencia de 5 vuelos semanales.

**CONSIDERANDO:** Que en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

**VISTOS** los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

**VISTA** la Resolución 123-2021 de fecha 16 de junio de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**VISTA** la comunicación Núm.1966 de fecha 20 de julio de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

**VISTA** la comunicación de fecha 22 de julio de 2021, suscrita por el Licdo. Héctor Gómez Morales, Apoderado Especial de **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

**VISTO** el correo electrónico de fecha 23 de julio de 2021, suscrito por la señora Paola Aimée Plá Puello, Secretaria de la JAC, donde notifica a **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, el cambio en la hora de de la Audiencia Pública.

**VISTOS** los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "HOY", los días 22,23 y 27 de julio de 2021.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

**RESOLUCIÓN 165-2021**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **AZUR AIR UKRAINE, LLC.**, en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.1 para la inclusión en el Permiso de Operación Núm.119 de la ruta Kiev, Ucrania/Punta Cana/Kiev, Ucrania.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y ocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte y uno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/jcr

